



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGRUPACIÓN MUSICAL MULEÑA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA. 2026

En la Ciudad de Mula, (a fecha de firma electrónica)

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Jesús Moreno García**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mula, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2026 y asistido del Secretario General de la Corporación, D. José Juan Tomás Bayona.

Y de otra **D. Antonio Navarro Blaya**, con D.N.I , en su calidad de presidente de la Agrupación Musical Muleña (AMM), con C.I.F G-30074470, actuando en nombre y representación de dicha Agrupación.

Las partes, en la condición en que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio conforme a las siguientes competencias legales:

I.- Que el presente Convenio se rige por las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- Que el Ayuntamiento de Mula es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas.

III.- Dicha subvención se justifica en las actividades de naturaleza educativa y cultural de la Agrupación Musical Muleña, que colabora en el ejercicio de los intereses municipales.

IV.- La subvención se regirá, en los términos establecidos en el art. 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

V.- Por medio del presente Convenio, se fomenta la colaboración con la Agrupación Musical Muleña en las actividades propias enmarcadas en la Escuela de Música, así como en la práctica de la música en actuaciones públicas, aportando el Ayuntamiento una cantidad económica a tal efecto.

VI.- El presente convenio surtirá efectos desde el **1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.**



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	23/04/2026 10:15
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	23/04/2026 12:27



Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de Colaboración, al amparo de lo previsto en el artículo 88 de la Ley 30/92 Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPONEN.

PRIMERO. Que la Agrupación Musical Muleña dedica su actividad a la práctica de la música en actuaciones públicas y a la enseñanza de la misma, con autonomía de gestión, impartiendo las clases oportunas a los educandos, a fin de asegurar la continuación de dicha agrupación y promocionar los nuevos valores que surjan en el municipio de Mula.

Asimismo, la Agrupación Musical Muleña realiza salidas acordadas con el Ayuntamiento para la realización de actos lúdicos, festivos, etc., lo que también es objeto de regulación en este convenio.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Mula está interesado en coadyuvar, en la medida de sus posibilidades, al sostenimiento de la Agrupación Musical Muleña y al desarrollo de las actividades que ejerce la misma mediante la concesión de una ayuda económica directa así como otro tipo de actuaciones e inversiones añadidas que prevé el Ayuntamiento de Mula en aras de mejorar y complementar las actividades de la Agrupación Musical Muleña.

TERCERO. Que, a los expresados fines, los componentes, en la representación que ostentan, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. La Agrupación Musical Muleña se compromete a organizar una Escuela de Música, a través de profesionales capacitados y debidamente titulados en las distintas especialidades, así como a la realización de las salidas y actuaciones que se indicarán más adelante.

SEGUNDA. La Agrupación Musical Muleña se compromete a desarrollar actividades propias de sus fines que sirvan para promocionar la música entre escolares y jóvenes muleños, respetando en todos sus términos las cláusulas del siguiente convenio.

TERCERA. El Ayuntamiento de Mula subvencionará a la Agrupación Musical Muleña con la cantidad de **100.000 euros** (cien mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 004.3340.48901 del presupuesto en vigor (RC. 28995) , y con destino al funcionamiento de la Escuela de Música. Se entenderá asimismo como subvencionable el gasto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Alcalde-Presidente Secretario General	23/04/2026 10:15 23/04/2026 12:27



ocasionado con motivo de las salidas que a tal efecto se declare y sea coincidente con el de ejercicios anteriores. En caso de imputar gasto de personal, este incluirá las oportunas cotizaciones por Seguridad Social.

CUARTA. El Ayuntamiento de Mula, a fin de apoyar en mayor medida las actividades de la Agrupación Musical Muleña durante el año en curso, considera complementar el Convenio de Colaboración con la realización de las siguientes actuaciones:

- Ampliación de escenario del Teatro Lope de Vega con motivo de dos conciertos de la AMM por importe de 1.800 euros a cargo del presupuesto municipal

- Mediación de búsqueda de financiación privada para la AMM

- Contrato del servicio de autobus para el desplazamiento de la AMM en actuaciones comprendidas en el presente convenio fuera del núcleo urbano y/o autorizadas por la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, a cargo del presupuesto municipal.

QUINTA. El Ayuntamiento de Mula, a través de sus órganos de gestión y representación, se compromete a realizar una labor de difusión musical conjuntamente con la otra parte del presente convenio.

SEXTA - La Agrupación Musical Muleña se compromete a realizar las siguientes actuaciones en el término municipal de Mula durante el año 2026:

1. PROCESIÓN DE SAN JOSÉ
2. PROCESIÓN VIERNES DE DOLORES
3. PROCESIÓN DOMINGO DE RAMOS
4. PROCESIÓN MIERCOLES SANTO
5. PROCESIÓN JUEVES SANTO
6. PROCESIÓN VIERNES SANTO
7. PROCESIÓN DOMINGO RESURRECCIÓN
8. PROCESIÓN CORPUS CHRISTI
9. PASACALLES CASAS NUEVAS
10. PROCESIÓN YÉCHAR
11. CONCIERTO Bº SAN FELIPE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Alcalde-Presidente Secretario General	23/04/2026 10:15 23/04/2026 12:27



12. INAUGURACIÓN FIESTAS
13. DIANA FIESTAS PATRONALES
14. PROCESIÓN DIA DEL NIÑO
15. PROCESIÓN VIRGEN DEL CARMEN
16. PROCESIÓN SAN FELIPE
17. CONCIERTO FIESTAS PATRONALES
18. PROCESIÓN BAÑOS DE MULA
19. DIANA FIESTAS PUEBLA DE MULA
20. PROCESIÓN FUENTE LIBRILLA
21. INAUGURACIÓN FIESTAS BARRIO SAN FELIPE
22. PROCESIÓN CASAS NUEVAS
23. CONCIERTO DE NAVIDAD
24. ACTUACIÓN EN BARRIO VIÑEGLA)
25. ACTUACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN. Quedan a libre disposición 4 actuaciones a determinar por la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, las cuales serán solicitadas con tiempo suficiente.

Todas las actuaciones estarán coordinadas por la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico.

Las actuaciones relacionadas podrán cambiarse por acuerdo de las partes atendiendo a conveniencias razonables.

Si por necesidad protocolaria y/o de urgencia se considerara la realización de una actuación adicional a las relacionadas en el presente convenio, la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico deberá comunicarlo debidamente a la AMM y tendrá su cómputo en el convenio del año siguiente. La realización de actuación adicional requerirá el aviso previo de 15 días naturales de antelación y el acuerdo de las partes.

Cualquier otra actuación que sea solicitada por parte de otras concejalías y/o comisiones de fiestas y no este comprendida en el presente convenio, quedará fuera de su ámbito económico y deberá tramitarse ajena al mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	23/04/2026 10:15
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	23/04/2026 12:27



SÉPTIMA.- La Agrupación Musical Muleña debe Justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones antes de 1 de abril de 2027 en los términos y condiciones establecidos en la Ley 38/03 General de Subvenciones y resto de normativa concordante, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Presentación de Memoria Justificativa de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente convenio (Solicitar modelo a la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico)
- Presentación de Memoria Justificativa con todos los gastos detallados indicando también su forma de pago y fecha
 - Presentación de justificantes de pago de la subvención
 - Declaración de actividades realizadas
 - Coste de actividades
 - Desglose de gastos
 - Justificación documental de los pagos efectuados con cargo a la subvención. Los documentos a aportar son los siguientes:

1.- Facturas originales a nombre del titular de la subvención con expresión de su CIF.

2.- Justificante de cada uno de los pagos, los cuales podrán hacerse efectivos mediante talón nominativo, transferencia bancaria o en efectivo. A tener en cuenta que se debe aportar copia del talón o transferencia de pago. En caso de su abono en metálico se deberá aportar un documento aparte de la factura en el que conste: "He recibido de (nombre y CIF del pagador) la cantidad de (.....) por el pago de la factura (número de factura, fecha y concepto) El recibí debe ir firmado y figurar nombre, apellidos y DNI /CIF del receptor del pago.

Todos los justificantes de pago deberán ser perfectamente legibles.

NOVENA – La Agrupación Musical Muleña debe justificar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, previa a la concesión de la Subvención correspondiente, y cumplir el resto de requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA- La justificación prevista en el apartado tercero de la cláusula anterior deberá ser presentada ante este ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la terminación del



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	23/04/2026 10:15
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	23/04/2026 12:27



periodo de la subvención, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

UNDÉCIMA - El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

CLAÚSULA FINAL- En lo no previsto en el presente convenio, que tendrá el carácter de administrativo, se atenderá a lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados mediante firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Por la Agrupación Musical Muleña

Ante mí,
El Secretario General



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	23/04/2026 10:15
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	23/04/2026 12:27